

Preios de suscripcion.  
En mes. 1'50 peseta  
Trimestre. 4  
Semestre. 7'50  
Un año. 14  
FUERA.  
Trimestre. 5  
Semestre. 9  
Un año. 16  
EXTRANJERO.  
Los últimos precios con el aumento de timbre

# EL COMERCIO

## DIARIO POLÍTICO

Puntos de suscripcion.  
Redaccion y administracion, plaza de Manises, número 5, entresuelo de la derecha.  
Pascual Aguilar, libreria, calle de Caballeros, número 1.  
Francisco Aguilar, libreria, calle del Mar.  
Antero L. Montero, papeleria, plaza de la Paz, número 7.  
ANUNCIOS.  
Reclamos, remitidos, comunicados, etcétera, á precios convencionales.

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

Año V.

Valencia: Martes 29 de Noviembre de 1881

Núm. 1.555.

**M. GINÉS, MÉDICO HOMEOPATA.**  
Calle D. Jaime, á principal, frente al teatro de la Princesa.  
Consulta de dos á cuatro.

DESDE EL CONGRESO.

27 noviembre 1881.

Ayer continuó el general Salamanca su interminable discurso, apoyando la proposición que no pudiesen formar parte del tribunal de actas graves los diputados que hubieran sido gobernadores de una provincia don-  
de haya algún acta que sea objeto de estudio de ese tribunal.  
En otro lugar de este número encontrarán los lectores el discurso del general, la contestación del Sr. Capdepon, que se creyó aludido, y el discurso del señor ministro de la Gobernación, que creyó deber intervenir en el debate; y á poco que el lector se fije en los detalles del asunto, y más que en los detalles la índole de la cosa, comprenderá que, apesar de la votación recaída en la proposición, la victoria moral ha sido toda entera y en ningún género de duda para el general Salamanca y para los que con él votaron.

Acaso esta victoria se la atribuyan para sí sus amigos del Sr. Capdepon; nosotros no nos vamos á disputársela; hay victorias como la de Pirrho, que asesinan.  
El señor ministro de la Gobernación habló contra la proposición-Salamanca; y habló, porque debía hablar contra ella; habló para defender el reglamento de la Cámara, y nada más que el reglamento de la Cámara. La personalidad del Sr. Capdepon quedó indefensa y absoluto; tan indefensa como la tarde de discusión del acta de Eguera.

Hay una razón para esto, que no puede escaparse á la penetración del gobierno ni de los diputados; las cuestiones de delicadeza no se discuten ni pueden dar lugar á discusión entre las personas bien nacidas. La mayoría del Congreso siguió en gran número al ministro; este creyó que no debía ponerse mano en tanta frecuencia en el reglamento de la Cámara, que es la más importante de nuestras leyes; y los diputados votaron luego la legalidad de ese reglamento. No podía menos de suceder así.

Pero otros diputados creyeron que el nombramiento para el tribunal de actas graves de un individuo que ha de ser juez y parte de una de ellas, había sido un grave error político, y que este podía subsanarse y debía subsanarse, ya que se presentaba ocasión propicia para ello, y votaron la proposición. Tampoco podía menos de suceder así.

Se ha dicho por algún periódico, que el ilustrado general Lopez Dominguez hizo votar á sus amigos la indicada proposición. No es cierto. El general Lopez Dominguez llegó al Congreso cuando aquella se discutía; la primera noticia que tuvo ayer del asunto, fué el discurso que leyó de labios del general Salamanca; continuó en el salón; oyó á los demás oradores, y al momento de la votación, y votó como la conciencia le indicaba, pero sin haber hablado con nadie, ni poco, ni mucho, ni nada. A haber influido el Sr. Lopez Dominguez con sus amigos, es seguro que al triunfo hubieran conseguido por el general Salamanca se hubiera usado el material, menos importante que aquel en esta ocasión.

El general Salamanca ha ido á la discusión, con la completa seguridad de la derrota, sin tener alguno de producir una excisión en la mayoría; sabiendo que el gobierno, por deber, tenía que defender el reglamento, y al contrario, atacar precisamente la proposición; de modo, que no se ha llevado chasco alguno al resultado de la votación nominal, y es mas; no llevando ánimo de que la mayoría se dividiese, vió con gusto que así sucediera. El general Salamanca está completamente satisfecho de su obra y del resultado de ella. ¿Lo estará asimismo el Sr. Capdepon? Si medita en las frases del discurso del Venancio Gonzalez, y advierte el desaliento en que le dejó su antiguo jefe, seguramente que no tiene motivos para regocijarse.

Continuará el Sr. Capdepon en el tribuna-  
l. Se inhibirá del examen del acta de  
la mañana.  
Tanto monta.  
El ánimo de todos está juzgado el  
asunto. ¿Quién podrá envidiar el triunfo nu-  
mero de la votación de ayer?  
Z.

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia de la sesión celebrada el 25 de noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. BALAGUER.

Abierta á la una y media, se dá lectura del acta anterior, que es aprobada.

Dáse cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Alvarez Mariño apoya una proposición de ley para que se conceda una pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales á doña Angela Iglesias y Conde, por servicios que prestó durante la guerra civil, asistiendo á los heridos en los hospitales, y haber perdido un hijo en la misma guerra.

Apoya tambien otra proposición concediendo una pensión de 1.250 pesetas á favor de doña Adela Moscoso, viuda de D. Francisco Ramos, por servicios que éste prestó en la guerra civil.

El Sr. Estéban Collantes expone las falsedades que se han cometido en el nombramiento de interventores para las elecciones parciales de un diputado á Cortes por el distrito de Mataró, donde luchan un candidato conservador y otro radical.

Preguntá á los ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia, si están dispuestos á dar órdenes para que se proceda con la mayor actividad y rigor en las causas criminales que deben haberse incoado con motivo de tales delitos.

Creo que el gobierno está en el deber de excitar el celo del gobernador civil de aquella provincia y el de los tribunales de justicia.

El señor ministro de la Gobernación estraña que antes de verificarse las elecciones, se trate de discutir el acta de las mismas en la Cámara.

Declara que el gobierno está dispuesto á hacer que en todo se cumplan las leyes.

El Sr. Estéban Collantes insiste en que el gobierno tiene el deber de excitar el celo del gobernador y del juzgado para que procedan á la persecución de un delito y hacer que el sufragio sea una verdad.

El ministro de la Gobernación dice que los gobernadores civiles nada pueden hacer para evitar que se presenten firmas falsas en las listas de interventores; y en cuanto á los tribunales de justicia, nada tiene que hacer el juez instructor en las causas á instancia de parte, más que aquello que pide la acusación privada: el único que toma parte de oficio en ella es el fiscal.

(Presta juramento el diputado D. Eleuterio Maissonave.)

El Sr. Alonso Pesquera asegura que la diputación provincial de Valladolid ha sido de las primeras en solicitar los recursos ofrecidos para el establecimiento de una granja agrícola modelo, siendo por lo tanto injusto el cargo que ayer le dirigiera el señor ministro de Fomento.

Solicita del gobierno, indulto para los ayuntamientos que fueron procesados por consecuencia de las elecciones de 1879, por no cumplir con la ley.

El señor ministro de la Gobernación contesta que por delitos electorales no procede indulto, sino amnistía, y que ésta no ha de proponerla el gobierno á raíz de unas elecciones, por las que tan graves cargos se le han dirigido.

Invita al Sr. Alonso Pesquera á que presente una proposición de ley en apoyo de la amnistía.

El Sr. Salamanca y Negrete ruega al señor presidente, que le ha concedido el uso de la palabra para apoyar la proposición de ley sobre incapacidad para formar parte del tribunal de actas á ciertos gobernadores, le reserve en su derecho hasta mañana, por faltar muy poco tiempo para entrar en el orden del día.

El señor presidente accede al ruego del señor Salamanca.

El Sr. Sinues ruega al señor ministro de Hacienda active la liquidación y entrega de las láminas procedentes de bienes enajenados á los establecimientos de la beneficencia.

El señor ministro de Hacienda niega que las liquidaciones se hayan hecho á cálculo, como ha afirmado el Sr. Sinues, y promete complacer los deseos de este señor diputado.

Entrase en el orden del día y se procede á la discusión del presupuesto del ministerio de Hacienda.

El Sr. Cos-Gayon impugna la totalidad del dictamen.

Lamenta la falta de plan y método que se observa en la comision de presupuestos y en el gobierno, que sin otra regla que la de acallar al que pide, concede aumentos y mas aumentos, haciendo alarde de una esplendidez tan inoportuna como injustificada.

Estudia la complicada organización dada al personal y á los servicios de Hacienda, y afirma que, á su juicio, las administraciones económicas deben hacerlo todo, pero que no harían nada sin el estímulo constante y eficaz de las direcciones generales.

El señor ministro de Hacienda contesta al señor Cos-Gayon.

Defiende la organización que ha dado al personal y los servicios del Estado.

Afirma que no hay necesidad de legalizar el primer semestre, porque lo está ya por un artículo de la Constitución y por el asentimiento de la Cámara.

Confiesa que hay aumento en los gastos, pero cree que aunque se le considera como hombre sin sistema, estos gastos son reproductivos y necesarios.

Termina diciendo que tiene verdadera fe en su eficacia, dejando al tiempo la prueba de su afirmación.

Rectifican los Sres. Cos-Gayon y Rico.

Procede á la discusión por artículos, y se aprueban sin debate todos los que componen el presupuesto de dicho semestre.

Abrese discusión sobre el del año económico de 1882-83 y se aprueban sin debate, en votación ordinaria, los artículos 1.º al 9.º inclusive.

Dáse lectura del art. 10, y se procede á votación nominal, á petición de varios diputados de la minoría conservadora, siendo aprobado por 85 votos contra 20.

Apruébanse sin discusión los siguientes capítulos.

Procede á la discusión del presupuesto sobre gastos de las contribuciones y rentas públicas del presupuesto general.

No habiendo ningún señor diputado que haya pedido la palabra en contra de la totalidad, se procede á la discusión por artículos y son aprobados en votación ordinaria, el 1.º y los siguientes hasta el 11 inclusive.

El Sr. Cos-Gayon impugna el artículo 12.

Dice que no se fija cantidad alguna para compensar la pérdida que ocasiona la recogida é inutilización de la moneda de cobre y de bronce antigua.

Indica la conveniencia de dejar la discusión del artículo para mañana en vista de que no se halla presente en el banco azul el señor ministro de Hacienda.

El Sr. Rico disculpa la ausencia del señor ministro de Hacienda que ha abandonado el salón por atenciones urgentes de su departamento.

Creo que por ahora en el período á que se contrae el presupuesto que se discute, no se hará operación alguna de recaudación de moneda de bronce; pero que si fuese necesario ya está hecho el gasto y no se necesita crédito.

El Sr. Cos-Gayon rectifica.

Manifiesta que si la moneda recogida no ha de volver á la circulación, es un gasto nuevo.

Rectifica el Sr. Rico y se aprueba el capítulo en votación ordinaria.

Previas algunas aclamaciones al capítulo 27, que trata de las rifas, se aprueban los capítulos y artículos relativos á los gastos de contribuciones.

Procede á la discusión de los gastos por Rentas públicas.

El Sr. Ochando apoya una enmienda al capítulo 14, proponiendo el aumento de un real en el haber que hoy disfrutan los carabineros. (Ocupa la presidencia el Sr. Balaguer.)

El Sr. Lopez Puigcerver (de la comision) combate la enmienda.

Rectifica el Sr. Ochando, y es desechada la enmienda.

Quedan aprobados todos los capítulos y artículos que componen el presupuesto de gastos por rentas públicas, despues de haber retirado el Sr. Nieto una enmienda.

Continúa el debate pendiente sobre la interpellación del Sr. Canalejas sobre asuntos militares.

El Sr. Canalejas consume el tercer turno en pró.

El Sr. Canalejas y Mendez pretende demostrar que existe desacuerdo entre los señores ministros de la Guerra y de Marina en el asunto que se refiere á la vuelta al servicio de los militares procesados por causas políticas.

Estraña que el general Martinez Campos haya declarado que todos los movimientos políticos que el ejército ha llevado á feliz término han sido preparados antes por la opinion y exigidos por el bien de la patria.

Mantiene el derecho que le asiste para juzgar las sentencias de los tribunales de justicia, derecho que le ha negado el señor ministro de la Guerra.

Dirige cargos al general Martinez Campos, por haber aplaudido, el que presume de ferrosoro monárquico, al gobierno de la república.

Ocupase en los proyectos de reorganización del ejército y se declara partidario de la localización, sistema adoptado en el imperio alemán y en otros pueblos cultos.

Sostiene que presentó la dimision cuando mandaba las fuerzas de Cataluña, porque la disciplina se hallaba en gran extremo relajada, por mas que nunca oyera el brigadier Campos frases que el ejército dirigió mas de una vez á otros oficiales.

Afirma que tambien es partidario de la localización, pero que entiende que España no está con condiciones para adoptarlas desde luego.

El Sr. CANALEJAS Y MENDEZ: Ahora mismo puede adoptarse el sistema.

El señor ministro de la GUERRA: Esa será una opinion de S. S. que podrá traducir en hechos prácticos cuando ocupe este banco.

Dice que no es acto humillante ni de envilecimiento el de presentar los militares separados del servicio instancias pidiendo la vuelta á las filas del ejército, acto del cual no podría prescindir, en el supuesto de que se concediera una amnistía, puesto que tendrían que presentar solicitudes en demanda de ser comprendidos en ella.

Declara que en su concepto el Sr. Canalejas no tenía derecho para juzgar, del modo como lo hizo, las sentencias de los tribunales militares, porque estos juicios influyen perniciosamente en el soldado, que tiene en los tribunales la garantía de su derecho.

Lee la carta circular firmada por él para retirar la protección oficial, y nada mas que para esto, á un periódico militar que se ocupaba en cuestiones políticas, porque de continuar dispensándosele, con igual razon habria de concederse á todos los periódicos políticos de España.

Declara que él no concede subvenciones.

Estraña que el Sr. Canalejas haya buscado en los centros oficiales documentos que podían haberse pedido.

El Sr. CANALEJAS: Lo he encontrado en un periódico.

El señor ministro de la GUERRA: Ignoraba que se hubiese publicado la carta; pero una vez que ha sido así, retiro mi cargo.

Niega que esté en desacuerdo con el subsecretario de su departamento, unido á él por lazos de antigua amistad desde el año de 1848, y añade que si este desacuerdo existiera, el señor De Miguel no continuaria desempeñando el cargo de subsecretario, porque se lo vedaría su dignidad.

Estudia el reglamento del cuerpo de Inválidos y lee el art. 14 del mismo, en justificación de su conducta.

Termina explicando sus afirmaciones respecto de la intervención que la Guardia civil hubiera podido tener en las elecciones que tenían un sentido completamente distinto del que las dió el Sr. Canalejas.

El señor ministro de Marina interviene en el debate.

Declara que desde que ocupó el cargo que hoy desempeña, siendo presidente del Consejo de ministros el general Martinez Campos, está de acuerdo con él, porque le considera como uno de los hombres más importantes de la nación, como un valeroso patriota y como honrado patriota.

Lee un artículo de las ordenanzas de la armada para justificar sus procedimientos respecto de los oficiales de marina separados del servicio, y ruega á los señores taquígrafos lo copien íntegramente para que aparezca en el extracto oficial.

Termina dando gracias al Sr. Canalejas por las benévolas frases que le ha dirigido en su discurso.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Canalejas tiene la palabra; pero yo me atrevo á hacer presente al señor diputado lo avanzado de la hora, para si quiere reservarse el derecho de contestar hasta mañana.

El Sr. CANALEJAS Y MENDEZ: Estoy á las órdenes de S. S.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Se levanta la sesión.  
Eran las ocho y cuarto,

CONGRESO.

Sesión celebrada el 26 de noviembre de 1881.  
Abierta á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Balaguer, se dá lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Dáse cuenta del despacho ordinario.

(Escasa concurrencia en las tribunas y en los escaños. En el banco azul los señores ministros de Marina y de la Gobernación.)

El Sr. Cabezas de Herrera presenta una exposición del comercio de Manila en súplica de rebaja de los derechos del azúcar y otros productos insulares.

El Sr. Torres presenta otra relativa al proyecto de supresión de rifas con relacion á las de Barcelona.

Señores, el Tribunal de actas graves es un Tribunal de justicia comparado por el reglamento de la Cámara al Supremo. Como aquel, su fallo es inapelable, y es superior á aquel, porque falta por su consecuencia y sin Código escrito. Es no solo competente para aprobar y desaprobar las actas, sino para remitir tanto de culpa á los Tribunales ordinarios contra todos los que han tomado parte en la lucha electoral.

Es evidente que este tribunal de justicia inapelable, que tiene una misión tan alta, falla solo por su conciencia; que este Tribunal está sujeto, como todo, á la capacidad ó incapacidad de sus individuos y á las recusaciones. Sin embargo, de esta capacidad é incapacidad nada dice el reglamento, y esto es tanto más notable, cuanto que para ser diputado se establece la incompatibilidad; porque si hay incompatibilidad para ser diputado por ser deudor al Estado, por ejemplo, cuando el diputado deudor no es mas que 1/343 del Congreso, es claro que mayor incompatibilidad debe haber cuando se trate de un individuo del Tribunal de actas graves que es 1/9 del Congreso. Pero si no está incapacitado por el Congreso, debe estarlo por la ley universal de la moral.

Hay mas: vemos que para la comision de actas leves se hace un examen de calidades, y cuando el acta de un individuo pertenece á las de segunda clase, no puede ser de la comision. Pues bien; en cambio vemos que se empeña ese individuo en pertenecer al Tribunal de actas graves y pertenece á él. Esto consiste en que las leyes se escriben para los cuerpos que han de usarlas, y como aquí es costumbre que nadie acepte un cargo para el que por la opinion pública pueda ponerse el menor óbice, por eso los legisladores no creyeron que podía darse ese caso.

Dice el refrán que algo tiene el agua cuando la bendicen. Algo tiene el que se empeña en sostenerse en un cargo para el que le rechaza la opinion.

Como he dicho antes, el tribunal falla sin apelación y designa sus ponentes, los cuales sorlean las actas que les corresponden; y de admitirse lo que aquí se quiere que suceda, resultaría que el reglamento quedaria sin cumplir, y que el individuo que ha sido gobernador interviendría en un acta en que tiene responsabilidad.

Pero se dice que ese individuo puede hacer renuncia de la ponencia, y no puede ser, porque si el reglamento no puede ser interpretado como yo digo, tampoco puede serlo por la renuncia, por más que sea evidente que si el Tribunal de actas tiene las condiciones de Tribunal de justicia, debe tener las de recusación é inhibición.

¿Puede ser un individuo juez y parte en un mismo asunto? Todos sabemos que no.

Ya he dicho que el Tribunal de actas falta por jurisdicciones y no con arreglo á ley; pues bien, si ese individuo tiene interés, por ejemplo, en el acta de Gandia, y es ponente de la de Purchena, establece la jurisdicción que á él le convenga en el acta de Purchena, y ya se puede ir á China impunemente, en la seguridad de que el acta de Gandia se fallará por la jurisprudencia de la de Purchena.

Además, señores, ya sabemos que el trato engendra amistad, y comprenderéis que es imposible que ese Tribunal envíe á los Tribunales de justicia á un individuo compañero suyo, y que diariamente está con sus demás colegas en relacion íntima.

A evitar esto tiene mi proposición, que no hubiera presentado si no hubiera habido quien hubiera aceptado un cargo para el que le rechazaba la opinion pública.

No digo más, y espero que el señor ministro de la Gobernación no se opondrá á que esta proposición de reforma de reglamento sea tomada en consideración, y que pase á las secciones para que la comision correspondiente de dictamen sobre ella.

El Sr. CAPDEPON: Señores diputados, si un deber inexcusable en mi no me obligara á usar de la palabra, tenga la Cámara la seguridad de que no ocuparía su atención, mucho más tratándose de un asunto que se relaciona con mi persona.

Constituido el Congreso, la comision de actas presentó á la Cámara la lista de los diputados que tenían condiciones para formar el Tribunal de actas graves. Esa lista estuvo de manifiesto aquí, y nadie hizo observaciones á ella, y la lista fué aprobada y llegó el momento en que se procedió á la elección de vocales que debían formar el Tribunal. Antes de que esto sucediera, la Cámara sabia que yo había sido gobernador de Valencia, y que entre las actas graves estaba la de Gandia. Sin embargo de este precedente y sin yo solicitarlo, la Cámara tuvo por conveniente nombrarme vocal del Tribunal de actas graves, y me encontré en la difícil situación que la Cámara puede comprender. El reglamento me imponía el deber de no renunciar, y yo entendí que podía adoptar un temperamento que está por cima de todo, que es el de la delicadeza.

Y en efecto, en la primera reunion del Tribunal comencé por preguntar los precedentes que habia cuando se daba el caso de que á uno de sus individuos se le supusiera interesado en un acta. Consultados los precedentes, resultó que hubo una recusación en las Cortes anteriores, y que se fundaba en suponer á uno de los individuos del Tribunal interesado en una de las actas graves. El Tribunal entonces, despues de varias sesiones, entendió que no podía admitir aquella recusación, y por mayoría de votos resolvió que no habia lugar á la misma. Yo pude creerme desde aquel momento que no era recusable, y pude esperar una demostración de los que me habían dado su confianza que me significase que ya no la merecía, y mientras tanto ejercer tranquila y dignamente mi cargo.





Vapores-correos

COMPANIA TRASATLANTICA

(antes de A. Lopez y Compañia.)



Servicio para Puerto-Rico y la Habana.

SALIDAS DE

Table with shipping schedules for Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Santander, and Coruña.

Los vapores que salen de Cádiz los días 10 tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

PILDORAS DE PODOFILINO

FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO, preparadas por el Dr. Aliño, hermanos. El Podofilino es el purgante favorito por las celebridades medicas de Europa...

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa. La unica que cura sin el auxilio de otro medicamento... Se vende en las principales boticas del universo.



MAQUINARIA INGLESA

(Agencia de Tangey Brothers, Birmingham, Inglaterra.) Plaza del Angel, núm. 18, Madrid.

Table listing various chemical products like Amoniaco, Fosfatos solubles, and Fosfatos insolubles with their prices.

MAQUINARIA INGLESA. (Agencia de Tangey Brothers, Birmingham, Inglaterra.)

MAQUINARIA INGLESA

(Agencia de Tangey Brothers, Birmingham, Inglaterra.) Plaza del Angel, núm. 18, Madrid.

El aguardiente imperial

DEL GALLITO que se vende al por mayor y menor en el café, frente al teatro de la Princesa.

ILUSTRACION ESPANOLA Y AMERICANA

Suscripción para todo el año de 1881. Un año 40 ptas. Semestre 21 ptas. Trimestre 11 ptas.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

es el periódico de modas para señoras, señoritas y niños de ambos sexos, que por la abundancia, variedad y buen gusto de los modelos...

LA CENTRAL

Compañia anónima de seguros á prima fija contra incendios, la explosion del gas, del rayo y de los aparatos de vapor.

GARANTIAS. Capital social. Rvn. 40.000.000. Reservas. 2.710.104'84. Primas á cobrar. 43.867.715'04.

LA CENTRAL desde su creacion ha visto constantemente aumentar la importancia de sus operaciones, la cual demuestra altamente su formalidad en el cumplimiento de sus compromisos.

MAGNESIA DEL DR. MARQUÉS

Interesante para la colonia americana de esta. La renombrada Magnesia Argemada, antibiliosa, perfeccionada por el Dr. Marqués, farmacéutico de la Habana...

ACEITE PURO



Preparado por LANMAN y KEMP. Útil e infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

GUANO DEL PERÚ

Calidad y precio unificados. CALIDAD: con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 25 por 100 de fosfatos.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia. Garantido legitimo por la firma del Dr. GIRAudeau de S-GERVAIS.

Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios; etc.

Se curan con el Enojado rollámico de Capafons y el Sicitado de sosa.

OBRA NUEVA.

Novisima legislacion de aguas. Leyes de 13 de junio de 1879, (aguas terrestres), y 7 de mayo de 1880 (sobre las aguas del Mar y Puertos)

BUQUES DE VAPOR.

Vapores Correos de la Compañia Transatlantica (antes de A. Lopez y C.) El vapor-correo ESPAÑA saldrá de este puerto el lunes 5 de diciembre para Málaga, Cádiz, Las Palmas (Canarias), Puerto-Rico y Habana...

Embarque de naranja.

EL STATIRA para Londres el 28 ó 19 del corriente. EL NORH TYNE para Liverpool el 30 del corriente fíjamente.

Trasportes de naranjas á Paris.

Linea peninsular E. GROSOS del Havre. EL VILLE D' ALGER llegará el 27 y saldrá el 3 de diciembre para el Havre.

EL LAFFITTE

para Barcelona, San Felu y Marsella el 30 de actual. EL MANUEL PEREZ saldrá el 30 del corriente para Tarragona y Barcelona.

EL TALLEY ABBEY

saldrá el 29 del actual directo para Glasgow, admitiendo carga para New-York y Boston.

EL JULIAN

saldrá el 5 de diciembre para Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao, admitiendo carga y pasajeros.

Remate.

Procedente de la testamentaria de doña Vicenta Ferrer Hernandez, se remató, si la postura fuere compepetente, el día 29 del actual y once horas de su mañana...

Teatro.

Se abona un turno de teatro en el de la Princesa, presente temporada. Pormenor, en la administración de este periódico.

REGALO.

La persona que desee recibir el de un Bono de veinte reales de participación gratuita en un billete de la Loteria Nacional Española para el sorteo del 23 de diciembre del corriente año...

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

de la PURISIMA CONCEPCION AGREGADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA, dirigido por D. JAIME PACHES ANDREU, Presbitero.

Este Colegio, que se halla en el mismo edificio del Instituto Provincial y bajo la protección de la Excelentísima Diputación de la provincia y del señor Director y Claustro del Instituto, está dotado de vistosas y cómodas salas de estudio...

NOVÍSIMA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

reformada por la de 21 de junio de 1880, con notas aclaratorias de algunas de sus disposiciones por un abogado del ilustre colegio de Valencia.

DENTISTA.

Extrae dientes sin dolor, con la mayor facilidad, guía los de los niños coloca artificiales, limpia la dentadura, cura enfermedades secretas de hombres, mujeres y niños...

Viruela (Pigota.)

El jarabe de Sarracenia purpúrea con Sulfato de Sosa, es el medicamento que más aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las eruptivas febriles.

GUANO IRLANDÉS.

ANALISIS GARANTIZADO. Amoniaco. 9 por 100. Fosfatos solubles asimilables. 20 á 22 por 100.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. VALENCIA. Un mes. Trimestre. Semestre. Un año. FUERA. Trimestre. Semestre. Un año. EXTRANJERO. Los últimos precios con el timbre. Año V.

LA LAMPARA 10, CARD.

Sumario.—De los alcaldes y alcaldes pedaneos.

Para formar una idea de esta ciudad, villa ó lugar publicista que es preciso en parte de un total más claro, una familia y un miembro mayor, ó sea una corporación.

Bajo el primer punto tiene una vida colectiva, unos intereses y un gobierno con la limitación conveniente supremacía del poder social en un todo á las leyes, de asociación al bien del país, obedece á las autoridades, confunde su existencia social, naciendo de la diferencia que se origina municipal y el gobierno del Estado, la necesidad de instituir magistrados de los intereses comunales por el fomento y conservación.

De todo esto se desprende necesariamente están sus necesidades, cuales son, el que cuyo fundamento de esta el doctor Colmeiro, diciendo nos acercamos al fondo más claramente divisamos de actos administrativos; círculo de los afectos é in las relaciones son más deas, sin hacerse más-fuertes.

Los vínculos políticos mereo de personas y de más extensas; pero sujetaron el nudo sagrado de lazos de la sangre. Es un p conviene fundar el orden la intensidad que en la ext los, dado que es un hecho otro tanto pierden en p quiera que estos sentimie contrados en la familia, en provincia existen, y deben el legislador mientras n egoismo colectivo, apar como un grande sistema de fuerzas se hallan reparti de actividad que giran alre control, y contribuyen a sus movimientos á la ar Por manera que en el s

atajar en su origen las relaciones y para cautivar al hijo separándole de la populosa tracciones y placeres, y so tante, directa y cotidiana en aquellos amenos para mormuran amores y los conversaciones afectuosas sombra y la protección cor rios é indiscretos.

En el vértigo de su pasior a doña Ana apoyada brazo de Enrique, penetrar ra de los bosques, y allí ro gía de sus miradas seducto de su antigua existencia, e templando esta creación d también ir unidos y camin pre, hasta que poco á poco embriagados de felicidad, tes perfumes del campo en contración del espíritu qu corazones con raro é inefi Y perseguida, maltratada la hermana de Alvarito a desatinada cólera agravada corrosiva de los celos.

Y en tan agitada inquietud mil veces, y levantándose o ventana que daba á la calle volvió á cerrarla; intentó Enrique, pero su mano con trazar una sola línea. Y el de doña Ana se le apareció